

RESOLUCIÓN 1192 DE 2012

(mayo 7)

Diario Oficial No. 48.423 de 7 de mayo de 2012

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Por la cual se amplían y se establecen plazos para el cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones [2341](#) y [2640](#) de 2007.

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA),

en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto [1840](#) de 1994 y del Decreto 4765 de 2008.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional debe asegurar las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria de ganado bovino, bufalino y porcino, que será sacrificado con destino al consumo humano, en el marco de la implementación del Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos destinados para el consumo humano.

Que mediante Decreto [917](#) de 2012 se modifica y amplía la entrada en vigencia del decreto [1500](#) de 2007, por el cual se estableció el reglamento técnico a través del cual se implantó el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos destinados para el consumo humano y se fijaron los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación y exportación.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), atendiendo los lineamientos establecidos en el Decreto [1500](#) de 2007, expidió las Resoluciones [2341](#) y [2640](#) de 2007, esta última modificada en su artículo [23](#) por la Resolución 2912 de 2010, fijando los requisitos sanitarios y de inocuidad que deben cumplir las fincas y granjas de producción primaria dedicadas a la producción de bovinos, bufalinos y porcinos destinados para el consumo humano.

Que así mismo se han fijado plazos transitorios para la exigibilidad de las medidas impuestas por las Resoluciones [2341](#) y [2640](#) de 2007, esta última modificada en su artículo [23](#) por la Resolución 2912 de 2010, por cuanto como ya se estableció, son medidas que se adelantarán con ocasión de la revisión y actualización del reglamento técnico del Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos, destinados para el Consumo Humano el cual a la fecha no se ha expedido.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. OBJETO. Otórguese nuevo plazo para el cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones [2341](#) y [2640](#) de 2007, según lo dispuesto en la presente resolución.



ARTÍCULO 2o. MODIFICACIÓN RÉGIMEN TRANSITORIO RESOLUCIÓN 2341 DE 2007. Modifíquese el artículo [22](#) de la Resolución 2341 de 2007, ampliando el plazo para el cumplimiento de lo establecido en la mencionada resolución, hasta que sea exigible y de obligatorio cumplimiento el reglamento técnico que establece el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos, destinados para el Consumo Humano.



ARTÍCULO 3o. NUEVO PLAZO RÉGIMEN TRANSITORIO RESOLUCIÓN 2640 DE 2007. Establézcase nuevo término para el régimen transitorio de la Resolución [2640](#) de 2007, ampliando el plazo para el cumplimiento de lo establecido en la mencionada resolución, hasta que sea exigible y de obligatorio cumplimiento el reglamento técnico que establece el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos, destinados para el Consumo Humano.



ARTÍCULO 4o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 7 de mayo de 2012.

La Gerente General,

TERESITA BELTRÁN OSPINA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
n.d.
Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

